



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 2 SEP. 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1191.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 123 a 140), se encuentra ajustada a derecho, se aprueba en valor de \$60'055.631,46.

Secretaría liquide las costas procesales en los términos del ordinal cuarto del auto del 25 de febrero de 2020 (fl. 122).

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el Estado No. GS

Hoy

El Secretario.

3 SEP 2020

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/